

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 55711

Ref. Expediente N° NC2016/0005700

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 22 de diciembre de 2016 con el N° NC2016/0005700, por PEDRO JOSÉ LÓPEZ, presentó la solicitud de patente de invención titulada “MÁQUINA EXPENDEDORA DE BEBIDAS DE MÚLTIPLES SABORES CON SISTEMA NOVEDOSO DE ALMACENAMIENTO Y DOSIFICACIÓN DE PORCIONES CONGELADAS”.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 797 el 30 de junio de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*”

CUARTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 7 incluida(s) en el radicado bajo el N° NC2016/0005700 del 22 de diciembre de 2016, cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“MÁQUINA EXPENDEDORA DE BEBIDAS DE MÚLTIPLES SABORES CON SISTEMA NOVEDOSO DE ALMACENAMIENTO Y DOSIFICACIÓN DE PORCIONES CONGELADAS”

Clasificación IPC: A23G 9/04, A47J 31/44.

Página 1 de 4

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 55711

Ref. Expediente N° NC2016/0005700

Reivindicación(es): 1 a 7 incluida(s) en el radicado bajo el No NC2016/0005700 del 22 de diciembre de 2016, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): PEDRO JOSÉ LÓPEZ.

Domicilio(s): Calle 29C N. 33 – 50, MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA.

Inventor(es): PEDRO JOSÉ LÓPEZ.

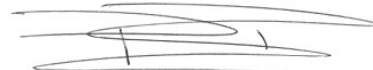
Vigente desde: 22 de diciembre de 2016 **Hasta:** 22 de diciembre de 2036.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a PEDRO JOSÉ LÓPEZ advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 3 de agosto de 2018



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 55711

Ref. Expediente N° NC2016/0005700

ANEXO 1.

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Una máquina (1) expendedora de bebidas de múltiples sabores que opera a base de porciones congeladas caracterizada porque comprende un sistema de almacenamiento, refrigerado y dosificación (2) que comprende entre 1 a 100 torres (211) que están contenidas en dicho sistema de almacenamiento, refrigerado y dosificación (2), una unidad de preparación (4) ubicada debajo de sistema de almacenamiento, refrigerado y dosificación (2) y un subsistema de licuado (41) y un sistema de dispendio de vasos (43) y un sistema de control electrónico (5), un sistema de control de fluidos (7) que comprende bombas, mangueras, boquillas y recipientes y un sistema de limpieza (46).
2. Una máquina (1) expendedora de bebidas de múltiples sabores de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizada porque comprende una subunidad de trituración (42) antes del subsistema de licuado (41).
3. Una máquina (1) expendedora de bebidas de múltiples sabores de acuerdo con la reivindicación 1 ó 2 caracterizada porque cada una de las torres (211) comprende una pluralidad de barras (1') unidas en uno de sus extremos a una base (2') que está constituida por una placa superior (3') que tiene un orificio cuyo diámetro es del mismo tamaño que el diámetro del disco (3) y una placa inferior (7') unidas a través de tornillos (9') y en donde la parte interior formada por las dos placas (3') y (7') aloja una leva (4') que está unida a la parte inferior de un motor paso a paso o servomotor (10'), en donde dicha leva (4') por accionamiento del servomotor (10') hace que el disco (3) que cae por gravedad entre dichas placas (3') y (7') sea dosificada bien sea en el recipiente triturador de hielo (42) o en el recipiente de licuado (41).
4. Una máquina (1) expendedora de bebidas de múltiples sabores de acuerdo con la reivindicación 3 caracterizada porque entre las placas (3') y (7') y debajo de la leva (4') se encuentra un resorte de torsión (11'), retenedores (6') y un pin retenedor (8') que retienen al próximo disco (3) para que no salga en la misma operación de dosificación de la máquina (1), asegurando de esta manera que siempre sea dosificado un solo disco por vaso.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 55711

Ref. Expediente N° NC2016/0005700

5. Una máquina expendedora de bebidas de múltiples sabores de acuerdo con las reivindicaciones anteriores, caracterizada porque las porciones de alimento (3) son de cualquier forma geométrica y con protuberancias esféricas (31) sobre la cara superior y/o inferior y en donde las porciones tienen un volumen entre 50 cm³ y 150 cm³.
6. Una máquina expendedora de bebidas de múltiples sabores de acuerdo con la reivindicación 5 caracterizada porque las porciones de alimento son discos (3).
7. Una máquina expendedora de bebidas múltiples sabores de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores caracterizada porque las torres (211) dentro del sistema de refrigeración contienen un mismo sabor de disco en cada torre y en donde la máquina puede tener un sabor diferente en cada torre, y puede tener tantos sabores como torres o varias torres de un mismo sabor de disco.

